



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Vicerrectoría de Investigación – Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá
Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales – Dirección de Investigación y Extensión Sede
Palmira – Facultades e Institutos Sedes Bogotá, Manizales y Palmira
de la Universidad Nacional de Colombia

CONVOCATORIA “FOMENTO DE UNA CULTURA DE LA INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2013–2015”



Esta versión de los términos de referencia incluye las modificaciones realizadas por las adendas 1, 2, 3 y 4 (versión del 3 de agosto de 2015).

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Colombia tiene como uno de los programas de su Plan de Desarrollo 2013–2015 la consolidación de capacidades y visibilización del capital humano, intelectual, relacional y estructural para fortalecer su sistema de investigación, creación e innovación y promover la difusión social del conocimiento generado. El desarrollo de este programa busca integrar las labores de docencia, investigación y extensión desarrolladas en la Universidad.

Uno de los objetivos del programa es promover una cultura de la innovación, la creación artística y los procesos asociados de gestión de la propiedad intelectual por medio del apoyo a la formulación de propuestas de innovación, procesos de transferencia de conocimiento y educación continua. Se pretende crear un ambiente cultural sobre la importancia de la innovación social y tecnológica para el desarrollo del país, con el fin de fortalecer la gestión tecnológica, los procesos de investigación aplicada, la creación artística y la propiedad intelectual. De esta manera se aportan soluciones a problemas de orden regional, nacional e internacional de los sectores estatal, social y productivo a través de la generación de nuevo conocimiento.

Algunos factores que evidencian la necesidad de la presente convocatoria son los siguientes: los esfuerzos de la academia y de los sectores estatal, social y productivo orientados a la innovación han respondido tradicionalmente en el país a prácticas informales con escasa planeación y monitoreo; se han detectado dificultades para finalizar exitosamente los proyectos de innovación emprendidos por deficiencias técnicas en su formulación; el sistema de propiedad intelectual debe fortalecerse como una herramienta fundamental para soportar las labores de innovación y desarrollo tecnológico en el país.

2. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de innovación de la UN a través del apoyo a proyectos que se encuentren en etapas de formulación, desarrollo o transferencia de conocimiento para la solución de problemas de los sectores social, estatal o productivo, presentados por docentes de planta de la Universidad.

3. DIRIGIDO A

Investigadores y creadores de la UN en todas las áreas del conocimiento que estén trabajando en la formulación, desarrollo o transferencia de conocimiento mediante proyectos de innovación para los sectores estatal, social y productivo.



4. MODALIDADES

Modalidad 1. Generación de un banco de proyectos de innovación: se financiará la formulación de proyectos de innovación que se encuentren en la etapa de concepción de la idea, con el objetivo de que se logren traducir en propuestas para ser presentadas posteriormente ante posibles fuentes de financiación externa.

Modalidad 2. Proyectos de innovación en ejecución: se financiarán actividades específicas que se requieran en el marco de un proyecto de innovación en marcha, que no estén previamente financiadas y que contribuyan a lograr los resultados propuestos.

Modalidad 3. Transferencia de resultados de proyectos de innovación: se financiarán actividades de transferencia que requieran los proyectos que hayan superado la etapa de desarrollo y que aporten a la solución de un problema en los sectores estatal, social o productivo.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

La convocatoria “Fomento de una Cultura de la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015” dispone de un total de recursos de hasta \$ 1.000.000.000, pertenecientes al Fondo de Investigación del nivel nacional, recursos aportados por la Dirección de Extensión y las Facultades e Institutos de la sede Bogotá, los cuales aportarán por partes iguales para su financiación.

Igualmente, esta convocatoria dispondrá de hasta \$ 500.000.000 adicionales pertenecientes al Fondo de Investigación del nivel nacional, las Direcciones de Investigación de las sedes Manizales y Palmira y las Facultades e Institutos de dichas sedes, los cuales aportarán por partes iguales para su financiación.

Además, dispondrá de hasta \$ 63.730.000 pertenecientes al Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la sede Palmira.

Los recursos se destinarán de acuerdo a la modalidad así:

Modalidad 1. Generación de un banco de proyectos de innovación:

Valor del apoyo: hasta \$ 12.000.000 por proyecto.

Tiempo máximo de ejecución: seis (6) meses a partir de la fecha de disponibilidad de los recursos en las unidades ejecutoras correspondientes.

Modalidad 2. Proyectos de innovación en ejecución:

Valor del apoyo: hasta \$ 30.000.000 por proyecto.

Tiempo máximo de ejecución de recursos: 12 meses a partir de la fecha de disponibilidad de los recursos en las unidades ejecutoras correspondientes.

Modalidad 3. Transferencia de resultados de proyectos de innovación:

Valor del apoyo: hasta \$ 30.000.000 por proyecto.

Tiempo máximo de ejecución de recursos: 12 meses a partir de la fecha de disponibilidad de los recursos en las unidades ejecutoras correspondientes.



Notas:

1. De acuerdo con la *disponibilidad presupuestal*, se realizará la asignación de los recursos para la presente convocatoria.
2. La ejecución financiera del proyecto se hará a través de la Unidad de Gestión de la Investigación (UGI) de la facultad o instituto al cual pertenece el docente responsable de la propuesta y los recursos serán administrados por dicho docente.

[Sección modificada por adenda 2 del 5 de marzo de 2014 y adenda 4 del 31 de julio de 2015]

6. RUBROS A FINANCIAR

Se permite la ejecución del proyecto únicamente a través de los siguientes rubros:

1. *Remuneración de servicios*: contratación de personas jurídicas o naturales para la prestación de servicios calificados, profesionales o técnicos.
2. *Estudiantes auxiliares*: para pagos de estudiantes auxiliares que participarán en el proceso de formulación, desarrollo o transferencia del proyecto exclusivamente.
3. *Operaciones internas por adquisición de servicios*: pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades o de laboratorios internos, u otra contratación que requiera de un servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia.
4. *Impresos y publicaciones*: gasto para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la Biblioteca de la sede correspondiente de la Universidad Nacional de Colombia.
5. *Materiales y suministros*: todos los bienes de consumo y que no son objeto de inventario o de devolución final requeridos.
6. *Viáticos y gastos de viaje*: gastos inherentes a viajes relacionados con el proyecto como los derivados de la participación en eventos, ruedas de negocios, etc.
7. *Compra de equipos*: adquisición de equipos para el desarrollo de procesos o productos.
8. *Otros gastos de operación y seguros*: costos asociados a garantías, solicitud de registros ante el INVIMA u otros registros para poder comercializar el producto o proceso dependiendo de las certificaciones exigidas.

Nota: el apoyo para la vinculación de estudiantes auxiliares es incompatible con otro tipo de apoyos directos al estudiante por parte de la Universidad, como monitores o becarios.

7. REQUISITOS

- Los proyectos deben incluir al menos una entidad del sector estatal, social o productivo como posible cooperante en la innovación.
- Los proyectos deben demostrar que a través de la innovación se logrará la creación, adaptación o mejoramiento de procesos, productos, bienes o servicios.
- En la modalidad 1, los proyectos deben incluir como parte de sus actividades la determinación de posibles fuentes de financiación externas a la Universidad, que les permitan posteriormente la ejecución del proyecto de innovación.
- Los proyectos presentados a la modalidad 2 deben demostrar que ya cuentan con una fuente de financiación y que requieren apoyo para actividades complementarias que contribuyan a lograr los resultados propuestos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Los responsables de las propuestas presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia, quien será el responsable de inscribir la propuesta en el Sistema de Información de la Investigación Hermes y de administrar los recursos otorgados en caso de ser ganador.

Un docente de cátedra que participe en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que está adscrito en el que se indique que el profesor cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria. Adicionalmente, los docentes de cátedra cobijados por el Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario (Estatuto de Personal Académico) deberán cumplir con el requisito de contar con título de Doctorado según lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

En el evento en que el proyecto presentado por un docente de cátedra sea beneficiario de la presente convocatoria, deberá atenderse lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de 2003 *"Por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia"*.

- Incluir en la propuesta el compromiso de vincular al menos un estudiante de pregrado o posgrado para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Estar al día con los compromisos adquiridos en relación con actividades de investigación y creación, financiadas a través de las instancias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
- Presentar el aval de la propuesta por parte de las vicedecanaturas de investigación y extensión.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

Modalidad 1

- Proyecto de innovación formulado para ser presentado ante una posible fuente de financiación externa.
- Información de las posibles fuentes de financiación externas identificadas para el desarrollo del proyecto según la plantilla establecida en el Sistema de Información de la Investigación Hermes.
- Carta de participación o compromiso de las posibles entidades de los sectores estatal, social o productivo que participarán en el proyecto de innovación formulado.

Modalidad 2 y 3

- Los productos que se incluyeron como resultados esperados en la propuesta aprobada, tales como:
 - plan de negocios
 - valoración de tecnologías
 - diseño, construcción y/o refinamiento de productos o procesos
 - estudio de prospectiva
 - estudio de análisis de tendencia
 - normalización y certificación de pruebas
 - registro de producción de *software*

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- La propuesta debe ser inscrita por el docente responsable en el Sistema de Información de la Investigación Hermes.



- Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]) mediante la función disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información de la Investigación Hermes.
- El aval académico y financiero será tramitado a través de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces).
- El profesor que presenta la propuesta deberá certificar que conoce y cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria a través del Sistema de Información de la Investigación Hermes.
- Adjuntar carta de intención de la entidad externa interesada en la que manifieste cómo será su participación en la propuesta.
- Carta de compromiso sobre la participación de la propiedad intelectual entre la entidad externa interesada y la Universidad Nacional a través del Sistema de Información de la Investigación Hermes.

Nota: las propuestas que no cumplan con los requisitos y con el procedimiento de inscripción exigidos no seguirán en el proceso de selección.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas presentadas a esta convocatoria seguirán el siguiente proceso de selección:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria por parte de las Direcciones de Extensión de las sedes (o las dependencias que hagan sus veces).
2. Evaluación y selección por parte de un Comité Evaluador conformado por un representante de cada una de las vicedecanaturas de investigación y extensión de las respectivas sedes o las dependencias que hagan sus veces, en coordinación con la Dirección de Extensión de la sede (o la dependencia que haga sus veces). El Comité podrá solicitar el concepto de otro par evaluador sobre alguna propuesta específica o, si lo considera necesario, conformar mesas de trabajo o subcomités. En todo caso, la decisión de la evaluación final la hará el Comité en pleno.

Se tendrán como criterios de evaluación, con igual ponderación, la calidad, la coherencia, la vinculación de estudiantes, la viabilidad y pertinencia, y el impacto de la solución propuesta a un problema de los sectores estatal, social o productivo.

Las Direcciones de Extensión de las sedes, o las dependencias que hagan sus veces, son las responsables de publicar las listas definitivas de los proyectos seleccionados.

[Sección modificada por adenda 2 del 5 de marzo de 2014]

11. COMPROMISOS ESPERADOS PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

1. Al iniciar el proyecto:

- En el caso de que por su naturaleza el proyecto requiera del aval de un comité de ética, adjuntar el concepto correspondiente. En cualquier caso, este requisito se exige para todos los proyectos presentados en las áreas de la salud.
- Aceptar los términos establecidos en el acta de inicio que se encuentra en el Sistema de Información de la Investigación Hermes. Este requisito es necesario para iniciar la ejecución de los recursos asignados.



- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio, el docente debe confirmar la apertura de la ficha financiera del proyecto en el sistema QUIPU con la unidad administrativa respectiva, para iniciar la ejecución financiera.

2. Durante el desarrollo del proyecto:

- Para las modalidades 2 y 3, registrar los informes de avance a través del Sistema de Información de la Investigación Hermes.

3. Al terminar el proyecto:

- Presentar el informe final del proyecto de acuerdo con el formato establecido para tal fin en el Sistema de Información de la Investigación Hermes, incluyendo los productos obtenidos mediante el proyecto.
- Aceptar los términos del acta de finalización del proyecto.

12. CRONOGRAMA

El cronograma para esta convocatoria es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	25 de septiembre de 2013
Apertura inscripción en Hermes	30 de septiembre de 2013
Cierre inscripción en Hermes	8 de noviembre de 2013
Publicación propuestas que cumplen con requisitos	13 de noviembre de 2013
Reclamaciones	14 y 15 de noviembre de 2013
Respuesta reclamaciones	18 de noviembre de 2013
Publicación de resultados	27 de noviembre de 2013

Para las sedes Manizales y Palmira:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	5 de marzo de 2014
Apertura inscripción en Hermes	10 de marzo de 2014
Cierre inscripción en Hermes	8 de mayo de 2014
Publicación propuestas que cumplen con requisitos	14 de mayo de 2014
Reclamaciones	Hasta el 19 de mayo de 2014
Respuesta a las reclamaciones	23 de mayo de 2014
Publicación de resultados	28 de mayo de 2014

Para la Facultad de Ciencias Agropecuarias - Sede Palmira

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	03 de agosto de 2015
Apertura inscripción en Hermes	03 de agosto de 2015
Cierre inscripción en Hermes	18 de agosto de 2015
Publicación propuestas que cumplen con requisitos	21 de agosto de 2015
Reclamaciones	hasta el 03 de septiembre de 2015
Respuesta a las reclamaciones	07 de septiembre de 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Actividad	Fecha
Publicación de resultados	21 de septiembre de 2015

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

[Sección modificada por adenda 1 del 30 de octubre de 2013, adenda 2 del 5 de marzo de 2014, adenda 3 del 24 de abril de 2014 y adenda 4 del 31 de julio de 2015]

13. INCOMPATIBILIDADES

- Un docente podrá postular máximo un proyecto por cada modalidad de esta convocatoria.
- Los miembros del Comité Evaluador quedan impedidos para presentar propuestas a la presente convocatoria. En caso de que algún miembro designado por las vicedecanaturas de investigación y extensión participe, deberá declararse impedido para formar parte del Comité Evaluador.

14. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Las labores de acompañamiento y soporte administrativo al desarrollo de los proyectos ganadores serán realizadas por las vicedecanaturas de investigación y extensión (o las dependencias que hagan sus veces), en coordinación con la Dirección de Extensión de la respectiva sede (o la dependencia que haga sus veces). Los traslados de rubro del proyecto financiado solo se permitirán en casos excepcionales que estén debidamente justificados y sean autorizados por las vicedecanaturas de investigación y extensión (o la dependencia que haga sus veces).
[Numeral modificado por adenda 2 del 5 de marzo de 2014]
2. El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a realizar el reembolso total a la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) aportante y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la dependencia correspondiente.
3. Las prórrogas para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto presentado y aprobado en esta convocatoria.
4. En el caso de que no se asignen completamente los recursos financieros disponibles para esta convocatoria, estos se podrán destinar para el apoyo a otros programas (Resolución No. 016 de 2007 de la Vicerrectoría de Investigación).
5. En todos los casos, los productos y obras finales realizados a través de los trabajos apoyados mediante la presente convocatoria estarán cobijados por el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, que establece el reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad (o la reglamentación que lo modifique), y por la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia.

MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con las vicedecanaturas de investigación y extensión (o las dependencias que hagan sus veces) y las respectivas Direcciones de Extensión de las sedes (o las dependencias que hagan sus veces).

Dirección de Extensión Bogotá: extensiones 18414, 10978 y 10997; hpiimenezc@unal.edu.co



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Investigación y Extensión sede Manizales: extensiones 50150, 50528, 50172;

extension_man@unal.edu.co

Dirección de Investigación y Extensión sede Palmira: extensiones 35142, 35442;

divinvestigacion_pal@unal.edu.co

Facultad de Ciencias Agrarias sede Palmira: extensiones 34352

ofinvextfca_pal@unal.edu.co

Nivel nacional: extensión 20066

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información de la Investigación Hermes, escribir al correo electrónico hermes@unal.edu.co.

[Sección modificada por adenda 2 del 5 de marzo de 2014 y adenda 4 del 31 de julio de 2015]